



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al **Ayuntamiento de Reynosa**, para que en el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el evidente riesgo que representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año por deficiencias en su estructura, tenga a bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar, promovida por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

En principio, resulta oportuno precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

Girar un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el evidente riesgo que representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año por deficiencias en su estructura, tenga a bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes manifiestan que, la gestión permanente para la atención de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad, en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida de todas y todos los ciudadanos Tamaulipecos, ha sido uno de los principales objetivos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura.

Refieren también que, cuando fijaron su posicionamiento político señalaron que las personas son el eje central sobre el cual deben girar todas sus acciones legislativas, y que en ese sentido estas se enfocarían a la completa protección de sus derechos sociales y de la mejora continua de sus condiciones de vida.

Además los accionantes señalan que, con base en estas premisas han venido trabajando en beneficio de las y los tamaulipecos a partir de sus necesidades y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

demandas sociales, para velar y lograr el bien común de todas y todos sus representados, no solamente adecuando la legislación sino también haciendo gestiones ante organismos públicos de los diversos niveles de gobierno para atender problemáticas específicas de suma importancia para la población de los municipios de los distritos que representan.

Así también expresan que, en ese sentido, tienen a bien exponer que en el municipio de Reynosa, específicamente en la jurisdicción territorial inherente al Cuarto Distrito Electoral local, la estructura de las vías inherente a la ruta ferroviaria que atraviesa por varios kilómetros de la zona urbana del citado distrito, entre casas habitacionales e inmuebles comerciales, constituye un riesgo permanente para la población de ese lugar por sus cuestionables condiciones físicas.

Además señalan que, dicha situación de riesgo quedó de manifiesto cuando el tren de carga que regularmente transita por dicha zona, se descarriló el pasado 24 de marzo, al colapsar la estructura ferroviaria montada sobre un puente que pasa por un canal cercano a un ejido, quedando once vagones entre el agua del canal, según informes oficiales emitidos por las autoridades competentes.

Agregan que, cabe señalar que en el territorio de Tamaulipas y particularmente en el municipio de Reynosa, por su estratégica ubicación geográfica, existen diversos cruces de vías ferroviarias de ferrocarriles comerciales de carga, que corresponden a las empresas FERROMEX y KANSAS CITY SOUTHERN, siendo la segunda en mención la responsable del descarrilamiento ocurrido este año en el citado municipio fronterizo, el cual pudo haber desembocado en una tragedia pero afortunadamente no hubo víctimas que lamentar, solo daños materiales a la infraestructura urbana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Continúan expresando, que es necesario formular un exhorto al Ayuntamiento de ese municipio, para que a través del área administrativa competente y del Consejo Municipal de Protección Civil, con base en los informes de verificación concernientes y ante el evidente riesgo que representa esta vía ferroviaria para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del ferrocarril en virtud del accidente suscitado por deficiencias en la estructura de las vías, intervenga, por los conductos institucionales conducentes, a fin de gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento que procedan, en aras de evitar otro accidente, pues cabe mencionar que en las últimas dos décadas se han suscitado ya tres descarrilamientos del tren en el municipio de Reynosa.

Los promoventes concluyen señalando que, con base en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competencia del Consejo Municipal de Protección Civil, evaluar las situaciones de riesgo, con base en el análisis que presente la Unidad de Protección Civil Municipal, a fin de instrumentar las medidas preventivas conducentes y darles seguimiento para evitar posibles siniestros.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes, quienes integramos este Diputación Permanente, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Coincidimos plenamente con lo que refieren los promoventes en su acción legislativa, al precisar que las personas son el eje central sobre el cual deben girar todas las acciones legislativas, y que deben enfocarse a la completa protección de sus derechos humanos y de la mejora continua de sus condiciones de vida.

En tal virtud, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, se presenta una problemática en lo que respecta a la vía ferroviaria que atraviesa dicho municipio, misma que cruza varios kilómetros entre casas habitación así como zonas comerciales, en particular por el Cuarto Distrito Electoral, pues la misma se encuentra en condiciones deplorables, toda vez que está deteriorada por su uso, así como por el transcurso del tiempo, sin que se le dé el mantenimiento adecuado para que esta se conserve en óptimo estado.

A raíz de las condiciones en las que se encuentra, se han suscitado accidentes como el ocurrido el pasado 24 de marzo, el cual afortunadamente solo dejó daños materiales, pues su estructura colapsó y el tren terminó descarrilado, por ende, las condiciones de esta vía, constituyen un riesgo permanente para la población de Reynosa, Tamaulipas.

Las vías férreas, continúan siendo el medio de transporte de carga de diversas empresas que las prefieren por su bajo costo, y que les permiten trasladar su mercancía de un estado a otro, sin embargo, como se precisó en el texto de la acción legislativa que nos ocupa, también representa riesgos, tal como el accidente a que se hizo referencia.

Por lo que consideramos que el buscar acciones que permitan corregir los tramos de dichas vías férreas que se encuentren en condiciones no idóneas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para su funcionamiento, debe ser una prioridad, pues no podemos permitir que, por falta de acciones, se ocasionen accidentes, los cuales puedan culminar con la pérdida de vidas humanas, así como daños en las propiedades cercanas por las que transitan los ferrocarriles.

En consecuencia, se considera viable realizar un atento exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que a través del área administrativa correspondiente y el Consejo Municipal de Protección Civil, gestionen ante los representantes legales de la empresa ferroviaria responsable de dicha vía, medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento que proceda, a fin de evitar accidentes que pongan en riesgo a la población.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Diputación Permanente con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el evidente riesgo que representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, y en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por deficiencias en su estructura, tenga a bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar.

TRANSITORIO

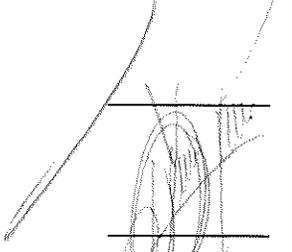
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ROQUE HERNANDEZ CARDONA SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ELUID OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, PARA QUE EN EL MARCO REGLAMENTARIO DE SUS ATRIBUCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y ANTE EL EVIDENTE RIESGO QUE REPRESENTA LA VÍA FERROVIARIA QUE ATRAVIESA POR DICHO MUNICIPIO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN E INTERACTÚAN EN FORMA ALEDAÑA AL PASO DEL TREN, EN VIRTUD DEL ACCIDENTE SUSCITADO EL 24 DE MARZO DE ESTE AÑO POR DEFICIENCIAS EN SU ESTRUCTURA, TENGA A BIEN INTERVENIR, POR LOS CONDUCTOS INSTITUCIONALES CONDUCENTES, PARA GESTIONAR ANTE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA FERROVIARIA RESPONSABLE, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL QUE ATAÑEN A SU RESPONSABILIDAD, A FIN DE EVITAR OTRO ACCIDENTE SIMILAR.